



Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ

CREADA POR LEY N° 29620

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 036-2018-CO-UNIQ

000077

Quillabamba, 09 de enero del 2018.

VISTO: El Informe N° 003-2018-UP-UNIQ/LC, de fecha 08 de enero del 2018, remitido por el CPC. Raúl E. Soto Palomino, Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNIQ, adjuntando el "Plan de Financiamiento 2017-2021 de la UNIQ" y el Acuerdo N° 023-2018 de la Comisión Organizadora, aprobado en Sesión Ordinaria N° 02-2018, de fecha 09 de enero del 2018;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 29 de la Ley citada en el párrafo anterior, establece que la Comisión Organizadora "tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...) hasta que se constituyan los órganos de gobierno...";

Que, asimismo el artículo 19 del Estatuto Institucional, en su numeral 19.2 establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la Universidad".

Que, por Resolución N° 090-2017-CO-UNIQ, del 03 de agosto del 2017, se aprobó el "Plan de Financiamiento 2017-2021 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba".



SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA



Resolución N° 036-2018-CO-UNIQ

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 09 de enero del 2018, Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNIQ, remite a conocimiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el "Plan de Financiamiento 2017-2021 de la UNIQ", que contempla el levantamiento de las observaciones a la solicitud del Licenciamiento Institucional de la UNIQ realizadas por la SUNEDU;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en Sesión Ordinaria N° 02-2018, de fecha 09 de enero del 2018, después de tomar conocimiento del oficio de visto, se aprueba por unanimidad mediante Acuerdo N° 23-2018, la actualización del "Plan de Financiamiento 2017-2021 de la UNIQ" dejando sin efecto la Resolución N° 090-2017-CO-UNIQ, correspondiendo formalizar el acuerdo mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 090-2017-CO-UNIQ, de fecha 03 de agosto del 2017, que aprueba el "Plan de Financiamiento 2017-2021 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el "Plan de Financiamiento 2017-2021 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba", actualizado al 09 de enero del 2018, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique la presente Resolución y el "Plan de Financiamiento 2017-2021 de la UNIQ" en la Página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Cc.
VPACAD; VPI, OGC, U.RR.PP.II, Arch.-
JWOH/scr.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Abog. Shiomara Camero Ricalde
SECRETARIA GENERAL (e)
I.C.A.C. 7109